

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Primero (1) de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Demanda Ejecutiva Mixto

Demandante: Rodolfo Galvis

Demandado: Elvia Lengua Navarro

Radicado: 20001-40-03-008-2017-00143-00

Providencia: Auto decreta terminación de proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo el escrito presentado la apoderada de la parte ejecutante, obrante a folio 138 del cuaderno principal, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 461 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares que se hayan decretado. Tales como: 1. Embargo y Secuestro del Inmueble de propiedad de la demandada Elvia Lengua Navarro C.C. 33.219.114, con matrícula inmobiliaria No 190.92601. Medida que fue comunicada a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad, mediante oficio 1189 del 10 de Mayo de 2017.

TERCERO: Desglósense los documentos objeto de la litis, y entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia XXI.

Este auto hace las veces de oficio, al tenor del art. 111 del C.G.P., con la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

Rosa.

FIRMA DIGITAL

Art. 11 Decreto 491 del 2020

ÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
 ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
 PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
 E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
 VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 CARRERA 14 CON CALLE 14 PISO 5°
 j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, _____ Oficio No. _____

Señor(a):

Sírvase dar cumplimiento a lo orden impartida por este despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

Comedidamente,

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-TRANSITORIO (ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)
 Valledupar-Cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____

HOY: _____

HORA: 8:00AM.

 Secretaria